



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	DERIAN ASDRUBAL GÓMEZ NAVAS
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS DE EDGAR FABIO JARAMILLO RAMÍREZ Y OTROS
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00132-00
Decisión	Levanta Medida Cautelar

La parte demandada dentro del proceso de referencia, presenta escrito, donde solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N°001-443038 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur de propiedad el señor **EDGAR FABIO JARAMILLO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 15.256.513.

Ahora bien, por auto del 15 de abril de 2021, se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, sin embargo se evidencia que no se procedió a levantar la medida cautelar anteriormente descrita toda vez que posteriormente a la terminación del proceso mediante la **OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, mediante oficio 81V del 2021-05-21, comunicó que el embargo del inmueble continuaba por cuenta del **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, en el radicado 2020-00132-00, tal y como se describe en la anotación N° 16 del Folio de Matricula Inmobiliaria, del bien inmueble referido.

Por lo anterior, el Despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada, tal y como es el embargo y posterior secuestro del inmueble

identificado con Matricula Inmobiliaria N°001-443038 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur de propiedad el señor **EDGAR FABIO JARAMILLO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 15.256.513, la cual fue dejada a disposición de este proceso y obra en la anotación N°16 del Folio de Matrícula Inmobiliaria, del bien inmueble referido. Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

6.

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540227b2e31443b93c18962b403af39e7241ff8bd3acad80d4e071d4856d64b1**

Documento generado en 24/06/2022 11:55:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>